

Términos de Referencia

Motivo: Especialista Legal

1. Antecedentes

Para responder eficazmente a los nuevos desafíos y compromisos que tiene el Estado Peruano ante la CMNUCC, con fecha 18 de abril se promulgó la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (en adelante, LMCC) que establece disposiciones generales para la coordinación, articulación, diseño, ejecución, reporte, monitoreo, evaluación y difusión de políticas públicas para la gestión integral frente al cambio climático.

Mediante la Undécima Disposición Complementaria Final establecida en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, se estableció que el Ministerio del Ambiente reglamentará la presente Ley.

La Ley reconoce la trascendencia de la participación de diversos actores (pueblos indígenas u originarios, sociedad civil, sector privado, academia, jóvenes, entre otros), para hacerle frente al cambio climático, considerando que cada quien tiene un rol de particular importancia y de acción directa.

Con fecha de 21 de noviembre de 2018, la Ministra Fabiola Muñoz, asistió a la reunión del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) para anunciar el inicio del proceso de consulta previa para el Reglamento de la LMCC, conforme a lo solicitado por los pueblos indígenas u originarios, y en el marco del respeto de los derechos colectivos de los mismos, en conformidad con la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.

El proceso de consulta previa, de acuerdo a la Ley N° 29785, considera 7 etapas consecutivas y obligatorias: i) Identificación de la medida; ii) Identificación de los pueblos y sus organizaciones representativas; iii) Publicidad de la medida; iv) Información; v) Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas; vi) Diálogo intercultural; y vii) Decisión.

Con fecha de 24 de agosto de 2019, culminó la sexta etapa del proceso de consulta previa del mencionado Reglamento de la LMCC con la firma del Acta de Consulta, donde el MINAM y los pueblos indígenas u originarios adoptaron 152 acuerdos y un único desacuerdo.

Entre los acuerdos suscritos durante el diálogo destacan:

- La creación de una Plataforma Climática Indígena,
- El fortalecimiento del cumplimiento de las salvaguardas para acciones REDD+,
- La obligación para los sectores, gobiernos regionales y locales, de garantizar el acceso y difusión de la información en materia de cambio climático, así como garantizar espacios de participación ciudadana y de los pueblos indígenas u originarios.

El proceso de consulta previa culminará con la etapa de Decisión, séptima y última etapa del proceso de consulta. Durante esta última etapa del proceso de consulta previa, la

propuesta de Reglamento de la Ley N°30754 debe ingresar al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), y adicionalmente, a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), para su aprobación por parte de todas las autoridades sectoriales involucradas en la gestión integral frente al cambio climático, y su posterior promulgación por parte del Poder Ejecutivo. Así, esta última etapa es decisiva porque el MINAM tendrá que defender la propuesta de Reglamento de la LMCC ante los sectores y para culminar el proceso deberá presentar al Ministerio de Cultura, y otros sectores el Informe Final del proceso.

Una vez aprobada la propuesta de Reglamento de la LMCC en CCV, el proceso de consulta previa culminará con la publicación del Reglamento de la Ley N°30754.

2. Objetivo

El MINAM requiere contratar un profesional en derecho a fin de brindar asesoría para apoyar en la última etapa del proceso de consulta previa del Reglamento de la LMCC, con experiencia en formulación normativa, preferentemente en reglamentos de ley en materia de cambio climático.

3. Actividades

- Realizar informes y resúmenes técnicos-legales que sustenten los artículos del Reglamento durante
- j la última etapa del proceso de consulta previa, en la que está previsto que la propuesta de Reglamento de la LMCC, ingrese al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), y adicionalmente, a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), para su aprobación por parte de todas las autoridades sectoriales involucradas en la gestión integral frente al cambio climático, y su posterior promulgación por parte del Poder Ejecutivo.
- Participar en reuniones técnicas para realizar el sustento técnico-legal del
- Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en el marco del proceso de consulta previa con los pueblos indígenas u originarios.
- Realizar la revisión exhaustiva de otros procesos de consulta previa realizados en el Perú, para proponer una estructura del Informe final de decisión de la consulta previa
- Sostener reuniones con el Ministerio de Cultura y el equipo del MINAM para consensuar la estructura y desarrollo del Informe final de decisión de la consulta previa
- Sistematizar la información trabajada durante el proceso de consulta previa (informes, actas, cartas recibidas) para analizar el desarrollo del proceso, y desarrollar el Informe Final de decisión de la Consulta previa.
- Analizar el alcance legal de la Plataforma Climática Indígena, revisando las experiencias de otros países, los mandatos internacionales y las rectorías sobre el tema nacionales.
 - Desarrollar otras actividades relativas al puesto no mencionadas, según requerimiento de la DGCCD.

4. Productos esperados

N°	PRODUCTOS	Fecha de entrega
1	<p>Informe intermedio de decisión de la consulta previa</p> <p>Este documento debe contener como mínimo en 20 páginas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Antecedentes- Identificación de la medida- Identificación de los pueblos- Resumen del desarrollo de las reuniones preparatorias	24 de enero
2	<p>Informe final de decisión de la consulta previa</p> <p>Este documento debe contener como mínimo en 50 páginas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Antecedentes- Desarrollo detallado de las 7 etapas de la consulta previa- Descripción y alcance de los acuerdos alcanzados en consulta previa.	24 de febrero
3	<p>Análisis legal de la plataforma climática indígena</p> <p>Este documento debe contener como mínimo en 20 páginas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Definición de la Plataforma Climática Indígena- Estructura propuesta de la Plataforma Climática Indígena- Análisis de la articulación de la PCI, con otros espacios de articulación como: Comisión Nacional de Cambio Climático y Comisión de Alto Nivel de cambio Climático	24 de marzo

5. Ciudad(es) en donde se desarrollará la consultoría

Ciudad de Lima, en las oficinas del Ministerio del Ambiente

6. Duración prevista de la consultoría

Del 01.1.2020 al 31.03.2020 . Con una dedicación prevista a tiempo completo.

7. Perfil del Especialista Legal

- Estudios en Derecho y/o ciencias políticas
- Estudios y/o diplomados en las áreas de cambio climático y medio ambiente.
- Un mínimo de 4 años de experiencia laboral relevante en el área de cambio climático y materias relativas a la conservación de ecosistemas.
- De preferencia, experiencia en al menos un proceso de consulta previa.

- Experiencia sustantiva en la realización de normativa, preferentemente en reglamentos de leyes y/o en proyectos relacionados con cambio climático.
- Buen conocimiento de aspectos legales e institucionales de competencias ambientales y sobre recursos naturales.